

Proceso: Solicitud Conciliación  
Radicado: 2022-135



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca cinco (5) de septiembre de 2022

Se INADMITE la presente Solicitud de Conciliación a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Conforme al artículo 101 de la Ley 2220 de 2022, refiérase,
  - 1.1 Fundamentos de hecho en que se sustenta la solicitud
  - 1.2 Fundamentos jurídicos de la solicitud
  - 1.3 Pretensiones que el convocante formularía en una eventual demanda y la fórmula de conciliación extrajudicial que propone, expresado con precisión y claridad.
  - 1.4 Relación de las pruebas que se acompañan y de las que si harían valer en el proceso.
2. La presentación de la solicitud por el interesado.
3. Indicar si posee el correo electrónico de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

**RESUELVE**

**Primero:** Inadmitir la presente Solicitud de Conciliación de ELIECER ANTONIO IDARRAGA a Juan de Jesus Mahecha Quintero

**Segundo:** Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
Albán Cundinamarca, 06 de SEPTIEMBRE del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 62 de esta misma fecha.

*Deccy Liliana Rico P.*  
DECCY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria